OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DESTINADO AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HAGA PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE, CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA VIGILANCIA, EL CONTROL Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA"

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procede a desarrollar el presente estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utiliza es a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015:

DINAMICA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO.							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 (HOTEL CABAÑAS EL PARAISO)	COTIZACION No.2 (HOTEL PANORAMA)	COTIZACION No.3 (HOTEL CASANARE)	MENOR VALOR COTIZADO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Hospedaje con acomodación de persona por habitación, cama doble con aire acondicionado, servicio de wifi, televisión por cable, servicio de baño privado, papel higiénico, jabón personal, toallas y servicio de aseo a la habitación.	Persona x día.	1	$ 138.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 110.000

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que los valores aquí consignados incluyen todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, y retenciones a que hubo lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial.

Se deja constancia que la Entidad verificó, para cada cotizante, que no presenta inhabilidades ni restricciones para contratar, mediante consulta en fuentes públicas oficiales. Así mismo, en el certificado de existencia y representación

legal y registro mercantil (incluir cuando el cotizante sea persona natural, de lo contrario eliminar) expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia anotación de sanciones. Los certificados correspondientes se anexan a cada cotización recibida.

YVONNE PRADA ARISMENDY.
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

Proyectó: **Ingri Stefanny Vásquez Sandoval.**
Profesional Contratada SGPC.